Asunción, 1 de setiembre de 2.021.-

Abog.
JUAN ANGEL SANTACRUZ
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantias - U.O.C.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Presente

REF.: ENTREGA POLIZA DE CAUCION
CONTRATO N° 69/2021 - CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC N° 59/2020 "ADQUISICION DE CASETAS DOBLE DE VIGILANCIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"
ID N° 378.602

Nos dirigimos a Ud., para hacerles entrega de **la póliza N° 1509027648 End.: 000** de **fiel cumplimiento de contrato**, con **vigencia hasta el 31 de octubre de 2.023**, emitido por la compañía **La Consolidada S.A. de Seguros y Reaseguros** a favor de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, para la cobertura del **Contrato N° 69/2021**, suscripto en el marco del llamado de la referencia.

Atentamente,

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

FRANCISCO SOLIS MEDINA
T – MAX S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1357
FECHA: 01 SET 2021 HORA: 8:31
FIRMA: ACLARACION: Pedro Talavera López
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

La Consolidada de Seguros

0115090276480105775 7

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509027648 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80005191-2 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Con domicilio en **ALONSO Y TESTANOVA - PALACIO DE JUSTICIA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 6.300.000
(GUARANIES SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

80071622-1 - T - MAX S.A.

Con domicilio en **CAPITAN RIVAROLA E/ TEODORO S. MONGELOS Y HERMINIO GIMINEZ - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

CONTRATACION DIRECTA P.A.C Nº 59/2020- "ADQUISICION DE CASETAS DOBLE DE VIGILANCIA - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL- AD REFERENDUM", ID Nº 387.602, CONTRATO Nº 69/2021.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **31/8/2021** hasta las 24:00 Hs. del día **31/10/2023**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	27.273.-
Premio:	Gs.	300.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	300.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **791 Dias**
Desde: **31/8/2021** Hasta: **31/10/2023**

Asunción, 31 de agosto de 2021

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Asesor Técnico